

Inciso 13: Preparación. Son las actividades de carácter organizativo que permiten que los sistemas, procedimientos y recursos requeridos para enfrentar un desastre estén disponibles para prestar ayuda a los afectados, utilizando los mecanismos existentes donde sea posible.

Capítulo IV: de los Comités del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres en el Territorio Nacional (COMUPRED, CODEPRED y CORPRED).

Arto. 20: Créanse los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres en los Municipios, siendo el alcalde el que lo coordinará. Las comisiones de trabajo, estarán integradas por los delegados de los ministerios de Gobierno presentes en el territorio.

A solicitud del Alcalde, podrán integrarlo además, los organismos no gubernamentales y representantes del sector privado.

El Alcalde o Alcaldesa de cada municipio determinará quién será el responsable de cada Comisión.

Este artículo implica la creación de una oficina para el COMUPRED en la Alcaldía Municipal.

Los Comités Municipales de Prevención Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED), podrán formar las Comisiones de Trabajo que resulten necesarias para sus actividades.

Arto. 21: Las estructuras a las que se refiere el artículo anterior, tendrán sus oficinas en las respectivas Alcaldías Municipales.

Decreto No. 53-2000: Reglamento de la Ley 337

Arto. 14: Los Comités Municipales estarán integrados por el Alcalde quien lo presidirá, los delegados de los Ministerios de Estado presentes en el territorio municipal y los representantes de las empresas municipales, los organismos no gubernamentales y representantes del sector privado y de la comunidad que solicite el alcalde.

Además se debe tener en cuenta:

Constitución Política, Arto. 117, que se refiere a la Autonomía Municipal.

Ley 40: Ley de Municipios

Arto. No. 3, donde se manifiesta la organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del municipio.

Arto. 28, donde se determinan las atribuciones del Consejo Municipal.entre las cuales se mencionan:

- Integración de los Comités de Desarrollo,
- Discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Promoción y estímulo de la participación ciudadana en la gestión local.

Las Leyes determinan la competencia de las Autoridades Municipales y de la población en general en la satisfacción de las necesidades, con miras hacia un desarrollo sostenible de su territorio.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Reducir los riesgos y proporcionar respuesta eficaz y oportuna ante situaciones de desastre en el respectivo territorio.

Objetivos específicos:

Tienen que ver con acciones tendientes al cumplimiento de metas alcanzables y medibles a corto plazo, tales como:

- Mejorar la capacidad de coordinación para la respuesta ante los desastres de los diferentes actores y sectores sociales así como el uso racional de recursos humanos y materiales.
- Contribuir a la construcción de una relación mutuamente sostenible entre la dinámica del municipio y la dinámica de los ecosistemas.
- Incorporar la gestión del riesgo dentro de todos y cada uno de los planes, programas y actividades del municipio, de manera tal que se reduzca la probabilidad de que se presente un desastre.

- Acordar mecanismos prácticos que garanticen el respeto, en cada etapa de la gestión del riesgo, a los derechos humanos, la equidad de género, los derechos de los niños y las niñas, de las personas y comunidades afectadas o susceptibles de ser afectadas por un desastre.
- Determinar la vulnerabilidad Institucional, de cada una de las localidades y la población en riesgo.
- Establecer las formas y métodos de cooperación Inter-Institucional, ONG's, sectores sociales, que permitan una respuesta rápida y eficaz en caso de desastre.
- Fortalecer el comité municipal mediante una sólida organización y capacitación del personal, que les permita la integración de este plan al desarrollo integral del municipio.

4. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Una descripción detallada, por sectores, de la infraestructura socioeconómica del territorio, factores que nos permitirán conocer el espacio físico del municipio, los recursos humanos y materiales existentes, como una fortaleza para implementar proyectos dirigidos al desarrollo integral con enfoque de gestión del riesgo.

1. Datos de Población (agrupados por sexo y por edad).
2. Principales actividades económicas.
3. Límites territoriales.
4. Características topográficas e hidrográficas del territorio (ríos, cerros, etc.).
5. Principales vías de acceso.
6. Recursos Humanos y Materiales del Municipio.
7. Infraestructura de Salud.
8. Infraestructura de Educación.
9. Transporte.
10. Estado de los Servicios Básicos (Agua, energía, Teléfono).
11. Vivienda.
12. Uso Actual y uso potencial del Suelo.

6. INVENTARIO DE RECURSOS

En este capítulo del Plan se deben identificar, de la manera más concreta posible, los recursos humanos y materiales con que cuentan las instituciones y la comunidad, para responder a los retos que pueden surgir de los distintos escenarios de riesgo. La realización y actualización de ese inventario corresponde a cada una de las comisiones en su área respectiva, estos datos permitirán al comité tomar decisiones basadas en realidades.

Principal fuente de recursos

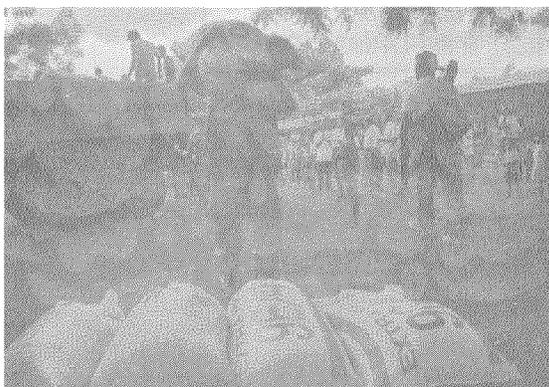
Corresponde al personal, infraestructura, equipos, presupuestos y normas con que cuentan las instituciones públicas que forman parte del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED), de los cuales se podrá disponer, de común acuerdo, en el momento de la ocurrencia de un desastre.

Fuente subsidiaria de recursos

Corresponde al personal, infraestructura, equipos y recursos económicos administrados por las ONGs y asociaciones civiles que apoyan al Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Dichas fuentes deberán establecer previamente las condiciones, métodos y formas en que éstos recursos se pondrán a disposición para el manejo de desastres.

Otra fuente subsidiaria de recursos

Son aquellos que pertenecen a particulares y que, previa concertación con el Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, se pondrán a disposición de éste para reducir los efectos nocivos de la crisis.



Suministros alimenticios son descargados en un Municipio del Norte de Nicaragua.
(Foto: Cortesía La Prensa)

7. ORGANIZACIÓN PARA ATENDER LOS DESASTRES.

La administración de desastres implica la organización de estructuras que permitan la correcta y eficaz dirección, coordinación y ejecución de las acciones que se realizarán en el Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. El funcionamiento de estas estructuras requiere de la participación activa de las Instituciones del Estado y el Gobierno, Organismos No Gubernamentales y del sector privado.

Organigrama propuesto para el Comité Municipal de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

